

**CONSTITUYE COMITÉ TÉCNICO REGIONAL
BECA APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153



**REGIÓN MAGALLANES, FECHA 16 DE
ABRIL DEL 2018**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar y sus respectivas modificaciones; en la resolución exenta N° 008 de 1986 que delega facultades a los Directores Regionales de JUNAEB; en la resolución exenta N° 182, de fecha 01 de Junio del 2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don/doña Pablo Oyarzun Contreras, como Director Regional, de la Región de Magallanes de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para educación media;

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2° del Decreto del Ministerio de Educación N°312 de 2002, que "Determina actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media", la

denominada Beca BARE consistente en la "Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de educación media";

3.- Que, la Ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.983.191, destinados a financiar la Beca BARE;

4.- Que, conforme lo prescribe el artículo 2° del referido Decreto de Educación N° 312 de 2002, letra a) "(...) La Beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas";

5.- Que, con el objetivo de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, este servicio ha elaborado un manual de procedimientos, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.021 del año 2017 de JUNAEB;

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el título III subtítulo 3 del manual de Procedimientos ya citado, denominado "Comité Técnico Regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar", el referido Comité es la instancia responsable de resolver la aceptación o rechazo de las solicitudes de revisión de apelaciones de estudiantes renovantes de la beca, velando por la transparencia y objetividad de los procesos asociados a la postulación y renovación del beneficio así como el cumplimiento de cada una de sus etapas. Dicho Comité está integrado por:

- Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas o quien designe.
- Jefe de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB
- Encargado/a de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de JUNAEB en la región.

7.- Que, en este orden de ideas, resulta conveniente señalar que las funciones del referido Comité Técnico Regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, establecidas en el Manual de Procedimientos en comento, son las siguientes:

1. Velar por la transparencia y objetividad del proceso de solicitudes de renovación en condición de apelantes, de conformidad a lo establecido en el presente manual.
2. Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes renovantes apelantes.

3. Contar con una resolución exenta firmada por el Director Regional que autorice la conformación del Comité Técnico Regional.
4. Levantar un acta con los resultados y acuerdos alcanzados en el Comité Técnico Regional, adjuntando la nómina de estudiantes analizados.
5. Preparar una resolución exenta regional con el resultado del análisis de las solicitudes de levantadas en el Comité Técnico Regional para que el Director Regional de JUNAEB proponga la renovación o eliminación de la beca a estudiantes renovantes que soliciten la apelación al beneficio, presentados por los encargados de la beca de la red colaboradora.
6. Velar por el cumplimiento de las etapas de postulación, renovación y asignación del beneficio, establecidas en el presente manual.
7. Velar en general, de cualquier otra actividad relacionada con el buen funcionamiento de la beca. En el caso que la Dirección Regional de JUNAEB o la red colaboradora no cumpla con los plazos establecidos, deberá informar inmediatamente al Departamento de Becas.

8.- Que, en cuanto a sus criterios de funcionamiento, el Título III subtítulo 3 del ya citado Manual de Procedimientos, establece que el Comité se conformará durante el proceso de renovación y postulación, sin perjuicio de lo cual podrá conformarse, asimismo, las veces que éste estime pertinente para asegurar el normal desarrollo de las asignaciones que correspondan;

9.- Que, en consecuencia, y de conformidad a lo expuesto en los considerando precedentes, mediante el presente acto administrativo se constituye el Comité Técnico Regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar, en los términos señalados en la parte resolutive subsiguiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE Comité Técnico Regional de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2018, conformado por los participantes que a continuación se indican:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Pablo Oyarzún Contreras	Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Jefe de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB	Daniela Calisto Cárdenas	Jefe de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de JUNAEB
Encargado/a de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de JUNAEB en la región.	Gustavo Bravo Lara	Encargado/a de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar de JUNAEB en la región.

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



(Handwritten signature)

PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Depto. de Planificación, Estudios y Control de Gestión.
- Oficina de Partes

Minuta Jurídica JUR 908-2018

